

fabián ponce o. & asociados c. ltda.

FABIAN PONCE O. &
RODRIGO SALAZAR B.
JORGE CEVALLOS J.
PATRICIO PEÑA R.
RODRIGO JIJON L.
JOSE LUIS BRUZZONE D.
SANDRA REED DE EDGERTON
PABLO ORTIZ GARCIA
CESAR MOLINA N.

ESTUDIO JURIDICO
18 DE SEPTIEMBRE 213
P. O. BOX 363
QUITO - ECUADOR

TELEX 22882 FPONCE ED
TELEFONOS: 237320
563549
563426
565018
FAX: 563289

5081/A-POG
Quito, junio 30 de 1989

18237

Señor doctor
José María Borja Gallegos
Intendente de Compañías de Quito
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR
P r e s e n t e . -

Señor Intendente de Compañías:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones efectuada en la compañía de responsabilidad limitada denominada (HELADERIAS COFRUNAT C. LTDA.) la misma que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, el 19 de los presentes mes y año, y en la cual el señor Registrador Mercantil de este Cantón, doctor Gustavo García Banderas, ha sentado la razón correspondiente el 22 de esos mes y año, para que usted señor Intendente se sirva ordenar se la archive en el expediente que la nombrada Sociedad tiene abierto en esa Institución.

De esta manera se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Del señor Intendente, muy atentamente,

Dr. Pablo Ortiz García
ABOGADO - Matricula 1862

Aut. 4-07-89

COPIA

COPIA DE LA ESCRITURA

55 21 68 706 E

SEMPER

BO WIMBOMINISSOD

CORRESPONSAL EN GUAYAQUIL: AB. FERNANDO TORRES TRUJILLO

VICTOR MANUEL RENDON 911 Y RUMICHACA TERCER PISO - TELFS.: 311165 - 311179 - 301742 - CASILLA 85



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

M.E.I.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1
2
3
4
5
6 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San -
7 QUE OTORGA EL SEÑOR LICEN Francisco de Quito, -
8 CIADO HUGO BUSTOS EN FAVOR Capital de la Repúbli
9 DE LA SEÑORA OLGA ESPINOSA ca del Ecuador, hoy -
10 Y ALFONSO, EDISON Y PATRI día lunes diez y nue-
11 CIO BUSTOS ESPINOSA ve (19) de Junio-
12 de mil novecientos o-
13 chenta y nueve, ante-
14 POR: S/. 1'270.000.00 mf, el Notario Vigési
15 mo Octavo de este Can
16 tón, Doctor Juan del-
17 Pozo Castrillón, comparece el señor Licenciado Hugo --
18 Bustos Espinosa por una parte, y, por otra la señora -
19 Olga Espinosa de Bustos y los señores Alfonso, Edison-
20 Bustos Espinosa, y el señor Hugo Bustos Espinosa en su
21 calidad de mandatario de Patricia Bustos Espinosa, con
22 forme consta del Poder que en copia se agrega.- Los -
23 comparecientes son ecuatorianos, casados, a excepción-
24 de la señora Olga Espinosa que es viuda y Edison Bus--
25 tos Espinosa que es soltero, domiciliados en esta ciu-
26 dad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para
27 contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer
28 doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública -

1 la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que se
2 transcribe a continuación es el siguiente : " S E -
3 Ñ O R N O T A R I O : En el registro de es-
4 crituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una -
5 de cesión de participaciones sociales al tenor de las-
6 siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES .--
7 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pú-
8 blica, por una parte y en calidad de cedente el señor-
9 Licenciado Hugo Bustos Espinosa; y por otra parte, en
10 calidad de cesionarios, la señora Olga Espinosa de Bus-
11 tos y los señores Alfonso, Edison y Patricia Bustos Es-
12 pinosa, esta última representada por su mandatario ge-
13 neral el señor Hugo Bustos Espinosa .- Los comparecien-
14 tes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana -
15 domiciliados en la ciudad de Quito y de estado civil -
16 casados, con excepción de la señora Olga Espinosa de--
17 Bustos que es viuda y el señor Edison Bustos Espinosa-
18 que es soltero .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a).-
19 Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésí-
20 mo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Cas -
21 trillón, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta
22 y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el vein-
23 te de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se cons-
24 tituyó la compañía de responsabilidad limitada denomi-
25 nada HELADERÍAS COFRUNAT COMPAÑIA LIMITADA.- b).- La
26 Junta General de Socios de la Compañía mencionada, lle-
27 vada a efecto el día veinte y ocho de marzo de mil no-
28 vecientos ochenta y nueve, autorizó , con el consenti-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 miento unánime de todos los socios, el que el señor --
2 Hugo Bustos Espinosa transfiera mil doscientos setenta
3 participaciones de un valor de un mil sucres cada una,
4 en favor de la señora Olga Espinosa de Bustos y de Al-
5 fonso, Edison y Patricia Bustos Espinosa, en las canti-
6 dades que consta en la cláusula tercera de esta escri-
7 tura pública.- TERCERA .- CESION .- Mediante la pre-
8 sente escritura pública, el señor Licenciado Hugo Bus-
9 tos Espinosa transfiere parte de sus participaciones -
10 que posee en la Compañía HELADERIAS COFRUNAT COMPAÑIA-
11 LIMTADA, a favor de la señora Olga Espinosa de Bustos
12 quinientos noventa y ocho participaciones de un mil --
13 sucres cada una; al señor Alfonso Bustos Espinosa dos
14 cientos veinte y cuatro participaciones de un mil su -
15 cres cada una; al señor Edison Bustos Espinosa doscien-
16 tos veinte y cuatro participaciones de un mil sucres -
17 cada uno y la señora Patricia Bustos Espinosa dos --
18 cientos veinte y cuatro participaciones de un mil su -
19 cres cada una, quienes dejan expresa constancia de que
20 aceptan la cesión de participaciones indicada.- CUAR-
21 TA .- PRECIO Y FORMA DE PAGO .- La cesión de partici-
22 paciones que se realiza por medio de este instrumento-
23 se la hace en el valor nominal de las mismas, es decir
24 de UN MIL SUCRES cada una .- QUINTA .- INSCRIPCION
25 Y RAZON .- La presente cesión de participaciones debe
26 rá inscribirse en el Libro respectivo de la Compañía,-
27 anulándose el certificado de aportación del señor Li-
28 cenciado Hugo Bustos Espinosa y emitiéndose nuevos cer

1	tificados en favor de Olga Espinosa de Bustos, Alfonso Bus
2	tos Espinosa, Edison Bustos Espinosa, Patricia Bustos-
3	Espinosa y de Hugo Bustos Espinosa, por las participa-
4	ciones que luego de la presente cesión tuvieran .- --
5	Igualmente, de esta cesión deberá sentarse razón al -
6	margen de la matriz de la escritura pública de consti-
7	tución en el protocolo de la Notaría del doctor Juan -
8	del Pozo Castrillón .- Usted, señor Notario, se servi
9	rá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias pa
10	ra la perfecta validez de este instrumento .- firma--
11	do).- Dr. Pablo Ortiz García .- Matrícula número mil
12	ochocientos sesenta y dos .- Hasta aquí la minuta que
13	queda elevada a escritura pública con todo el valor le
14	gal.- Y leída que les fue íntegramente a los compare-
15	dientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmi
16	go en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-
17	firmado).- Hugo Bustos Espinosa .- Cédula de Iden-
18	tidad número 170290707- 0 .- firmado).- Olga Espi-
19	nosa de Bustos . Cédula de Identidad número 17012157
20	49 .- firmado).- Alfonso Bustos Espinosa . Cé -
21	dula de Identidad número 170592106- 0.- firmado).--
22	Edison Bustos Espinosa .- Cédula de Identidad nú-
23	mero diez y siete cero setenta y dos cincuenta y uno-
24	cincuenta y site - tres.- firmado).- El No --
25	tario .- firmado).- Doctor Juan del Pozo Cas-
26	trillón .- D O C U M E N-
27	T O S H A B I -
28	L I T A N T E S

REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
1709412401	1709	PROV. 17 AGEN. 2	17/06/97	1	1709412401

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
OLGA ESPINOSA Y OTROS

FORMULARIO No.	CONCEPTO:
218934	Registro de cuotas participacionales Lugo Sucre 1270000

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
1709412401	CUOTAS PARTICIPACIONALES	12,000

DIECISEIS MIL *SUORES*	TOTAL:
------------------------	--------

SCN:

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
-----------	--------	-----------------	------	-------

CONTRIBUYENTE

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

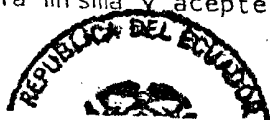
1 DOMU NUMERO UNO (1)

2 PODER ESPECIAL NUMERO VEINIE Y OCHO (28)

3 PAGINA NUMERO CINCUENIA Y SIES (56)

4 En la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica, a los o
5 ce días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Patricio Ba
6 dávalos, Consul de Primera del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora Marín
7 Patricia Bustos Espinoza de Argoti, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
8 casada, de oficio quehaceres de su casa y que se identifica con la cédula de ider
9 tidad numero uno, siete, cero, ocho, tres, cero, cinco, seis, uno, ocho (17-08305618) a -
10 quien considero con capacidad legal para obligarse o contratar; la misma q dice
11 no tener impedimento legal alguno para otorgar poderes u otras facultades; a quie
12 de conocer doy fé; con domicilio en el 234 N. Keystone St. de la ciudad de Burban
13 California, area de mi Jurisdicción.-Para los efectos legales de la sociedad con-
14 yugal, comparece su esposo Marco V. Argoti Iglesias y en viva voz declara conocer
15 y aceptar, por los derechos que representa, el otorgamiento del Poder Especial qu
16 esta delegando su esposa.-Bien instruida que fue acerca de la naturaleza y efecto
17 el presente instrumento notarial, al mismo que para su otorgamiento comparece de
18 una manera libre y espontanea, en uso de sus propios derechos me pide que eleve a
19 escritura pública la minuta de PODER ESPECIAL que me presenta al efecto, l misma
20 que copio íntegramente y que dice así: "Señor Cónsul: -En su Registro de Instrumen-
21 tos públicos a su cargo, sírvase hacer constar uno que diga que YO, MARINA PATRI-
22 CIA BUSIOS ESPINOZA DE ARGOTI, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciuda
23 de Burbank, California, Estados Unidos de Norteamérica, en pleno goze de mis fa-
24 cultades y en uso de mis legítimos derechos, confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y
25 suficiente para en derecho se requiera en favor de Hugo Hernan Bustos Espinoza,
26 residente en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en mi nombre y representación
27 asista, con voz y voto a las reuniones de constitución de una compañía comercial,
28 en la que estoy interviniendo en unión de mi señora madre y hermanos; para firme
la constitucion de la misma y acepte la representación que se me pueda otorgar co

...../.....

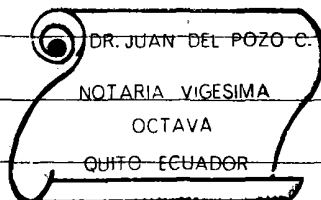




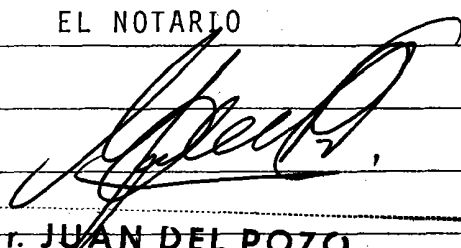
NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y nueve de -
3 junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

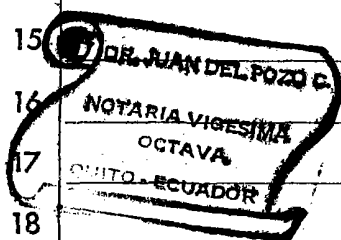


EL NOTARIO


Dr. JUAN DEL POZO
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

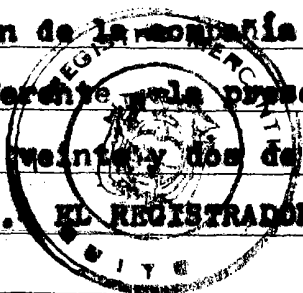
10 R A Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de Cons-
11 titución de la Compañía COFRUNAT CIA. LTDA. LA PRESEN-
12 te cesión de participaciones.

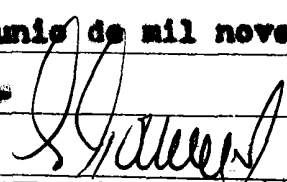
13 Quito, a 14 de junio de 1989




Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

20 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No.
21 101 del Registro Mercantil, de veinte de enero de mil nove-
22 cientos ochenta y nueve, a fs. 209, tomo 120, correspondien-
23 te a la constitución de la compañía "HELADERIAS COFRUNAT
24 CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de partici-
25 paciones.- Quito, a veintidós de junio de mil novecien-
26 tos ochenta y nueve. EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

CONSULADO
EN LOS ANGELES

1 no miembro del directorio; así mismo, por mis derechos asista a sesiones, inter-
2 venga en las resoluciones, las proteste o se allane; para que firme cualquier do-
3 cumento inherente al negocio, ya sea de Registros, inscripciones ocualquier otro
4 documento necesario; en fin para que realice todas las gestiones que sean requeri-
5 das para el fiel cumplimiento del poder que le estoy otorgando.-A efecto de todo
6 lo cual el procurador nombrado hara uso de las facultades comunes a los procurado-
7 res y de las especiales que habla el Art. 48 del vigente Código de Procedimiento
8 Civil Ecuatoriano, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a est
9 mandato, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste el fiel cumpli-
10 miento del mismo.-Agregue usted, señor Cónsul, las demas cláusulas de Ley a fin -
11 de que el presente instrumento tenga plena validez en todo el territorio de la Re-
12 pública del Ecuador."-Hasta aqui la declaración de la mandante, que la hizo en pr
13 sencia de su conyuge.-Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron c
14 todos los requisitos exigidos por la Ley y leído que fue en forma integra y sin -
15 interrupción la mandante en prueba de conformidad lo firma en unidad de acto con
16 migo.-De todo lo cual doy fé.-----

LA OTORGANTE

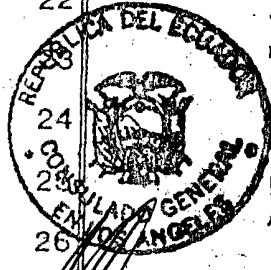
Marina Patricia Argote

Guano Argote

EL CONSUL DE PRIMERA

[Signature]

22 CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivo
23 que se llevan en este Consulado General y que corre a fojas cincuenta
24 y seis y cincuenta y siete del tomo Primero correspondiente al año de
25 mil novecientos ochenta y ocho.-En fé de lo cual se otorga esta PRIMERA
26 COPIA.-



Los Angeles, Abril 12 de 1.988

Derechos cobrados US.\$ 60,00
Arancel Consular 111-15-b

[Signature]
PATRICIO BACA B
CONSUL de PRIMERA
del ECUADOR



Se o-